



FORMATO DE "REQUERIMIENTO DE BIENES – ESPECIFICACIONES TECNICAS"
ADQUISICIÓN DE GASOHOL REGULAR

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE

P.P. Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano – Niño.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de GASOHOL REGULAR para las diferentes metas del Programa Presupuestal de Desarrollo Infantil Temprano de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Garantizar el suministro de combustible para los vehículos oficiales de los diferentes Establecimientos de Salud, así como los vehículos de la Sede Administrativa para las actividades de Supervisión de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

4. FINALIDAD PUBLICA

Abastecer de Gasohol Regular a los vehículos oficiales de los diferentes Establecimientos de Salud de la Red de Salud Arequipa Caylloma para el cumplimiento de las metas programadas, así como las actividades de supervisión por parte de los Coordinadores de la Sede Administrativa.

5. AFECTACION PRESUPUESTAL:

Programa Presupuestal : Desarrollo Infantil Temprano
Meta Presupuestal : 0091 – ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO
- CRED COMPLETO PARA SU EDAD
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinado RD
Especifica de Gasto : 23.13.11 – combustibles y carburantes
Monto total

6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO

Table with 3 columns: DESCRIPCION, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: GASOHOL REGULAR, 28, GALÓN

6.1. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN:

- Se adjunta ficha técnica aprobada

6.2. PERFIL DEL PROVEEDOR: (Requisitos de Admisibilidad del Postor)

- Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.
No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

www.redperiferica.aqp.gob.pe

AREQUIPA SOMOS TODOS
Av. Independencia con Paucarpata, Edificio
Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interno
N° 424



**7. PLAZO DE ENTREGA:**

✓ **Plazo**

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta **treinta (30) días calendarios**, contados a partir **del día siguiente de la SUSCRIPCION DEL CONTRATO**, en **ENTREGAS PERIODICAS**, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

META	AGOSTO	TOTAL
0091	28	28

**8. LUGAR DE ENTREGA Y LUGAR DE INSTALACION DEL BIEN:**

- ✓ Grifo contratista, dichas instalaciones para el suministro de combustible deberán encontrarse dentro de un radio de 7 km a la redonda de la Sede Administrativa de la Red de Salud Arequipa Caylloma ubicada en la Av. Independencia N° 600 - Cercado, Provincia y Departamento de Arequipa.

**9. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN:**

- ✓ **Alcance de la garantía:** Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ✓ **Período de garantía:** Mínimo de dos (02) meses.
- ✓ **Condición de inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.
- ✓ La garantía comercial podrá ser del fabricante y/o del postor.

**10. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:**

No corresponde

**11. PRESTACIONES ACCESORIAS (de ser el caso):**

No corresponde

**12. FÓRMULA DE REAJUSTE**

No corresponde

**13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

**14. OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

No corresponde

[www.redperiferica.aqp.gob.pe](http://www.redperiferica.aqp.gob.pe)

<hr/> <b>AREQUIPA SOMOS TODOS</b>	Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424
-----------------------------------	---



**15. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**16. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor

**17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**Capacidad legal (Habilitación)**

- ✓ **Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minera (OSINERGMIN)**

Acreditación:

Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minera (OSINERGMIN), según el D.S. N° 0004-2012-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191/2011/OS-CD y sus modificatorias.

**18. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:**

- ✓ **Áreas que supervisan:** El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el responsable de Servicios Generales.
- ✓ **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.

[www.redperiferica.aqp.gob.pe](http://www.redperiferica.aqp.gob.pe)

AREQUIPA SOMOS TODOS	Av Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interno N° 424
----------------------	---



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- ✓ **Área que brindará la conformidad:** El área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad serán los responsables de Programas presupuestales conjuntamente con su componente correspondiente, previa verificación de los vales emitidos.
- ✓ En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones, indicando las deficiencias encontradas.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
FUNDACIÓN REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA  
L. ...  
...

[www.redperiferica.aqp.gob.pe](http://www.redperiferica.aqp.gob.pe)

AREQUIPA SOMOS TODOS	Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424
----------------------	---

**FICHA TÉCNICA  
APROBADA**

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien	:	GASOHOL REGULAR
Denominación técnica	:	GASOHOL REGULAR
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	El gasohol regular es una mezcla de gasolina regular (92,2 %) y de alcohol carburante (7,8 %).

**2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN**

**2.1. Del bien**

El gasohol regular debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
Apariencia	Claro brillante, libre de agua y partículas	Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular.	
Color comercial	Rojo		
API a 60°F	Reportar		
Densidad a 60°F	Reportar en g/cc		
<b>VOLATILIDAD</b>			
Destilación, °C (a 760 mm Hg)			
Temperatura del 10 % de recuperado	Máximo 65°C		
Temperatura del 50 % de recuperado	Mínimo 77°C Máximo 118°C		
Temperatura del 90 % de recuperado	Máximo 190°C		
Punto final	Máximo 225°C		
Residuo	Máximo 2 %Vol		
Temperatura (V/L=20), 1 atm (2)	Mínimo 47°C		
Presión de vapor Reid (3) (4)	Máximo 11 psi		
Índice de manejabilidad (6)	Máximo 640		
<b>COMPOSICIÓN</b>			
Oxígeno (7) (8)	Máximo 3,45 %m/m		
Aromáticos	Máximo 45 %Vol		
Olefinas	Máximo 25 %Vol		
Benceno	Máximo 2 %Vol		

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Corrosión a la lámina de Cu (3 hr a 50°C)	Nº 1	Resolución Ministerial Nº 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular.
Azufre total (9)	Máximo 50 mg/kg	
Nº Octano Research	Mínimo 91	
Estabilidad a la oxidación	Mínimo 240 minutos	
<b>CONTAMINANTES</b>		
Goma existente	Máximo 5 mg/100 ml	
Plomo (10)	Máximo 0,013 g Pb/l	
Contenido de manganeso (11)	Máximo 0,25 mg/l	
Contenido de etanol (12)	7,8 %Vol	
<p><b>Notas:</b> Citadas conforme a la Resolución Ministerial de la referencia, en lo que aplica al gasohol regular.</p> <p>(2) A falta del equipo del método de ensayo ASTM D5188, se puede calcular la temperatura para la relación V/L=20 como dato referencial, mediante fórmulas indicadas en el Anexo C de la NTP 321.102:2017. El método ASTM D5188 es el dirimente en caso que los valores calculados sean cuestionables.</p> <p>(3) El resultado del método ASTM D323 no es aplicable para el cálculo de la relación vapor/líquido, los otros métodos considerados para determinar la presión de vapor sí son aplicables.</p> <p>(4) El método de ensayo ASTM D5191 es el dirimente.</p> <p>(6) El gasohol formulado con 7,8 % (Vol) alcohol carburante tendrá un índice de manejabilidad de 640 como máximo.</p> <p>(7) Según la NTP 321.102:2017 el contenido máximo de oxígeno para el gasohol con 7,8 % (Vol) de alcohol carburante debe ser 3,45 % masa.</p> <p>(8) Mediante el Anexo D de la NTP 321.102:2017, se calcula el porcentaje en masa de oxígeno. Mediante los métodos de ensayo ASTM D4815, ASTM D5845 y ASTM D5599 se determinan los compuestos oxigenados.</p> <p>(9) El método de ensayo ASTM D2622 no es aplicable para gasolinas oxigenadas.</p> <p>(10) Los métodos de ensayo ASTM D3237 y ASTM D5059 no son aplicables para gasolinas oxigenadas.</p> <p>(11) El límite de cuantificación de manganeso según el método de ensayo ASTM D3831 es 0,25 mg/l.</p> <p>(12) Referido al octanaje del gasohol regular, el valor mínimo está sujeto al control de la base mezcla, gasolina de 90 que se incrementa debido a la adición del 7,8 % en volumen de alcohol carburante (porcentaje reportado bajo los métodos de ensayo ASTM D4815 y ASTM D5845) en las bases de mezcla.</p>		

**Precisión 1:** La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el alcance de la comercialización y uso del gasohol regular, la que será a nivel nacional, según lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 014-2021-EM y sus modificatorias.

## 2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

**Precisión 2:** No aplica.

## 2.3. Rotulado

No aplica.

**Precisión 3:** No aplica.

## 2.4. Inserto

No aplica.

**Precisión 4:** No aplica.

**PEDIDO DE COMPRA N°**

001540

UNIDAD EJECUTORA : 405 GRA-SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001222

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : P.P. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO  
Entregar a Sr(a) : BEDOYA ZEGARRA LUCIA MARICELA  
Fecha : 27/05/2025  
Actividad Operativa : E2095 1001-5004426-4427607-MONITOREO DE LOS PRODUCTOS DE LA FUNCIÓN SALUD DEL PPOR  
Motivo :

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0091	20	004	0005	1001	3000001	5004426

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
172100090009	GASOHOL REGULAR	2.3.1 3.1 1	28.00	GALON

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA - SAYLLOMA

*Lucia Maricela Bedoya Zegarra*

COORDINADORA TÉCNICA DE SALUD A NIVEL

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA - SAYLLOMA  
*Dra. Yuli Puelin Apaza*  
COORDINADORA TÉCNICA DE SALUD A NIVEL

Firma Autorizada